

PERIODICO OFICIAL

HIDALGO
HIDALGO



TOMO CXXXVIII Alcance Uno al Periódico Oficial de fecha 30 de Diciembre de 2005 Núm. 54

LIC. ALEJANDRO HABIB NICOLAS
Coordinador General Jurídico

LIC. JOSE VARGAS CABRERA
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-61-58 Sótano Palacio de Gobierno Plaza Juárez S/N
Correo Electrónico: poficial@edo-hidalgo.gob.mx

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de septiembre de 1931

SUMARIO:

Decreto Núm. 51.- Que aprueba el Acuerdo Tarifario de Prestación de Servicios del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Hidalgo, para el año 2006.

Págs. 1 - 10



PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO



GOBIERNO DEL ESTADO
DE HIDALGO

**MIGUEL ANGEL OSORIO CHONG, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE LA LIX LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN
DIRIGIRME EL SIGUIENTE:**

DECRETO NUM. 51

**QUE APRUEBA EL ACUERDO TARIFARIO DE PRESTACION DE
SERVICIOS DEL INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO
DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA EL AÑO 2006.**

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 56 fracción I, de la Constitución Política del Estado y 86 de la Ley de Hacienda del Estado de Hidalgo; **DECRETA:**

ANTECEDENTES

- 1.- La Comisión Legislativa actuante registró el presente asunto en el Libro de Gobierno, quedando radicado bajo el número **045/2005**, integrándose el expediente con las constancias y documentos recibidos.
- 2.- Mediante oficio número SF-01-1089/2005, la Licenciada en Contaduría Nuvia Magdalena Mayorga Delgado, Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Hidalgo, remitió al Licenciado José Francisco Olvera Ruiz, Secretario de Gobierno de la Entidad, la propuesta del Acuerdo Tarifario aprobado por la Junta Directiva del Organismo Público Descentralizado denominado **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Hidalgo**, para el año 2006, con la finalidad de ser enviada al Congreso del Estado, para su aprobación, en caso de ser procedente.
- 3.- A través del oficio s/n de fecha 22 de noviembre del presente año, el Licenciado José Francisco Olvera Ruiz, Secretario de Gobierno del Estado, remitió a esta Soberanía para su aprobación el Acuerdo Tarifario para el Ejercicio Fiscal 2006 del Organismo Público Descentralizado denominado **Instituto de Capacitación para el trabajo del Estado de Hidalgo**, aprobado por su Junta Directiva.
- 4.- Anexo al oficio referido en el antecedente inmediato anterior, fue remitida a la Comisión de Hacienda, de la LIX Legislatura del Congreso del Estado, el Acta de la cuarta sesión extraordinaria de la Junta Directiva del **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Hidalgo**, documental de la cual se desprende que ese Órgano de Gobierno, mediante Acuerdo SE-04/026/2005 de la Cuarta Sesión Extraordinaria de fecha 12 de octubre del 2005, aprobó las Cuotas y Tarifas para el año 2006.

Por lo anteriormente expuesto; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 56, fracción I de la Constitución Política del Estado, es facultad de esta Soberanía, Legislar en todo lo concerniente al régimen interior del Estado.

SEGUNDO.- Que la Comisión que suscribe es competente para conocer y dictaminar sobre el asunto de mérito, en términos de lo establecido en los Artículos 76, 78 fracción III, 84, 86 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo.

TERCERO.- Que el Artículo 86 de la Ley de Hacienda del Estado establece que: "... **Los Organismos Descentralizados como personas jurídicas, cuyo objetivo es la realización de actividades correspondientes a las áreas estratégicas o prioritarias de la Administración Pública, mediante la prestación de diversos servicios públicos o sociales o la obtención y aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social, obtendrán las aportaciones y recursos necesarios para el desarrollo de sus funciones, conforme a los rubros y tarifas que señale su Organismo de Gobierno respectivo, previa autorización por la Secretaría de Finanzas y Administración y aprobación por el Congreso del Estado, en términos de lo establecido en la Ley de Ingresos del Estado, los que deberán ser Publicados en el Periódico Oficial del Estado para tener vigencia y aplicabilidad. Los recursos que recaben deberán ser reportados a la Secretaría de Finanzas y Administración...** "

CUARTO.- Que la Comisión que suscribe, después de analizar las constancias que integran el presente expediente, considera procedente aprobar el Acuerdo Tarifario de

prestación de servicios del **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Hidalgo**, sobre la base de que el Acuerdo Tarifario para el Ejercicio 2006, presenta veinticuatro nuevos conceptos, debido a que instaló un Centro de Asistencia Técnica a la Industria del Vestido, esto en relación al Acuerdo Tarifario del año 2003, última autorización a sus tarifas; por lo que los ingresos que recaude la citada institución por la prestación de los diversos servicios a su encargo, servirán para fortalecer la capacitación en trabajo de los Hidalguenses.

POR TODO LO EXPUESTO, ÉSTE HONORABLE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

QUE APRUEBA EL ACUERDO TARIFARIO DE PRESTACION DE SERVICIOS DEL INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA EL AÑO 2006.

Artículo Unico.- Se aprueba el Acuerdo Tarifario del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Hidalgo, para el año 2006, cuyo contenido es el siguiente:

No.	CONCEPTO	IMPORTE
1.-	Costo por impartir curso de capacitación para el trabajo a empresas.	\$300.00 Por hora
2.-	Costo por impartir curso de capacitación para el trabajo a dependencias públicas.	\$250.00 Por hora
3.-	Venta de manuales de capacitación.	\$160.00
4.-	Cuota de evaluación por alumno de la competencia laboral.	\$150.00
5.-	Cuota por alumno de cursos de cómputo.	\$300.00
6.-	Cuota de recuperación, por alumno de otras especialidades.	\$100.00
7.-	Costo por reposición de certificado ICATHI.	\$ 50.00
8.-	Costo por fotografías tamaño infantil por alumno.	\$ 20.00
9.-	Reconocimiento oficial de la Competencia Ocupacional (ROCO).	\$200.00
10.-	Incorporación a escuelas particulares (REVOE).	\$6,500.00
11.-	Cuota por horas de aplicación de evaluación para otorgar el Reconocimiento Oficial de la Competencia Ocupacional.	\$ 53.00 Por hora
12.-	Costo de anualidad por supervisión de (REVOE).	\$3,000.00

13.-	DIGITALIZACION DE PATRONES	Nº MOLDES	CUOTA POR SERVICIO
		1	\$33.60
		2	\$39.17
		3	\$44.74
		4	\$50.30
		5	\$55.87
		6	\$61.44
		7	\$67.01
		8	\$72.57
		9	\$78.14
		10	\$83.71
		11	\$89.27
		12	\$94.84
		13	\$100.41
		14	\$105.98

		15	\$111.54
		16	\$117.11
		17	\$122.68
		18	\$128.25
		19	\$133.81
		20	\$139.38
		21	\$144.95
		22	\$150.51
		23	\$156.08
		24	\$161.65
		25	\$167.22
		26	\$172.78
		27	\$178.35
		28	\$183.92
		29	\$189.48
		30	\$195.05

14.-	GRADUACION DE PATRONES	Nº DE PATRONES	CUOTA POR SERVICIO
		1	\$33.86
		2	\$45.48
		3	\$57.09
		4	\$68.71
		5	\$80.32
		6	\$91.94
		7	\$103.55
		8	\$115.16
		9	\$126.78
		10	\$138.39
		11	\$150.01
		12	\$161.62
		13	\$173.24
		14	\$184.85
		15	\$196.46
		16	\$208.08
		17	\$219.69
		18	\$231.31
		19	\$242.92
		20	\$254.54
		21	\$266.15
		22	\$277.76
		23	\$289.38
		24	\$300.99
		25	\$312.61
		26	\$324.22
		27	\$335.84
		28	\$347.45
		29	\$359.06
		30	\$370.68

15.-	ELABORACION DE MARCADA O TRAZO	Nº DE PZAS	CUOTA POR SERVICIO
		10	\$105.89
		12	\$113.20
		14	\$120.50
		16	\$127.81

		18	\$135.11
		20	\$142.42
		22	\$145.71
		24	\$152.65
		26	\$159.59
		28	\$166.53
		30	\$173.47
		32	\$174.57
		34	\$181.14
		36	\$187.72
		38	\$194.29
		40	\$200.87
		42	\$199.77
		44	\$205.98
		46	\$212.19
		48	\$218.40
		50	\$224.61
		52	\$221.33
		54	\$227.17
		56	\$233.02
		58	\$238.86
		60	\$244.71
		62	\$239.23
		64	\$244.71
		66	\$250.19
		68	\$255.67
		70	\$261.15
		72	\$253.47
		74	\$258.59
		76	\$263.70
		78	\$268.82
		80	\$273.93
		82	\$264.07
		84	\$268.82
		86	\$273.57
		88	\$278.32
		90	\$283.06
		92	\$271.01
		94	\$275.39
		96	\$279.78
		98	\$284.16
		100	\$288.54
		102	\$292.93
		104	\$297.31
		106	\$301.70
		108	\$306.08
		110	\$310.46

16.-	PLOTEO O IMPRESION DE TRAZO	LONG PLOTEO (METROS)	CUOTA POR SERVICIO
		0.5	\$9.23
		1.0	\$13.84
		1.5	\$18.45
		2.0	\$23.06
		2.5	\$27.68

	3.0	\$32.29
	3.5	\$36.90
	4.0	\$41.51
	4.5	\$46.13
	5.0	\$50.74
	5.5	\$55.35
	6.0	\$59.96
	6.5	\$64.58
	7.0	\$69.19
	7.5	\$73.80
	8.0	\$78.41
	8.5	\$83.03
	9.0	\$87.64
	9.5	\$92.25
	10.0	\$96.86
	10.5	\$101.48
	11.0	\$106.09
	11.5	\$110.70
	12.0	\$115.31
	12.5	\$119.93
	13.0	\$124.54
	13.5	\$129.15
	14.0	\$133.76
	14.5	\$138.38
	15.0	\$142.99

17.-	TENDIDO DE GENERO	AREA DE TENDIDO EN M2	CUOTA POR SERVICIO POR No CAPAS
	(TENEDORA MODELO SYNCHRON)	2.0	\$0.69
		2.5	\$0.73
		3.0	\$0.77
		3.5	\$0.75
		4.0	\$0.80
		4.5	\$0.85
		5.0	\$0.89
		5.5	\$0.94
		6.0	\$0.99
		6.5	\$1.04
		7.0	\$1.06
		7.5	\$1.10
		8.0	\$1.14
		8.5	\$1.19
		9.0	\$1.24
		9.5	\$1.28
		10.0	\$1.32
		10.5	\$1.37
		11.0	\$1.41
		11.5	\$1.41
		11.7	\$1.40
		12.0	\$1.47
		12.5	\$1.52
		13.0	\$1.56
		13.5	\$1.60
		14.0	\$1.65
		14.5	\$1.69

		15.0	\$1.73
		15.5	\$1.77
		16.0	\$1.80
		16.5	\$1.84
		17.0	\$1.88
		17.5	\$1.87
		18.0	\$1.85
		18.5	\$1.94
		19.0	\$2.04
		19.5	\$2.09
		20.0	\$2.15
		20.5	\$2.19
		21.0	\$2.24
		21.5	\$2.28
		22.0	\$2.32
		22.5	\$2.37
		23.0	\$2.41
		23.5	\$2.46
		24.0	\$2.50
		24.5	\$2.54
		25.0	\$2.59
		25.5	\$2.64
		26.0	\$2.68
		26.5	\$2.72
		27.0	\$2.77

18.-	CORTE DE GENERO	AREA DE CORTE EN M2	CUOTA POR SERVICIO
	(CORTADORA)	2.0	\$22.93
		2.5	\$28.66
		3.0	\$34.39
		3.5	\$40.12
		4.0	\$45.85
		4.5	\$51.59
		5.0	\$57.32
		5.5	\$63.05
		6.0	\$68.78
		6.5	\$74.51
		7.0	\$80.24
		7.5	\$85.98
		8.0	\$91.71
		8.5	\$97.44
		9.0	\$103.17
		9.5	\$108.90
		10.0	\$114.64
		10.5	\$120.37
		11.0	\$126.10
		11.5	\$131.83
		12.0	\$137.56
		12.5	\$143.29
		13.0	\$149.03
		13.5	\$154.76
		14.0	\$160.49
		14.5	\$166.22
		15.0	\$171.95

		15.5	\$177.68
		16.0	\$183.42
		16.5	\$189.15
		17.0	\$194.88
		17.5	\$200.61
		18.0	\$206.34
		18.5	\$212.08
		19.0	\$217.81
		19.5	\$223.54
		20.0	\$229.27
		20.5	\$235.00
		21.0	\$240.73
		21.5	\$246.47
		22.0	\$252.20
		22.5	\$257.93
		23.0	\$263.66
		23.5	\$269.39
		24.0	\$275.12
		24.5	\$280.86
		25.0	\$286.59
		25.5	\$292.32
		26.0	\$298.05
		26.5	\$303.78
		27.0	\$309.52

CUOTA DE RECUPERACION DE CURSOS QUE SE IMPARTIRAN POR EL CIATIV

Nº	NOMBRE DE CURSO	Nº HORAS	CUOTA/HORA	CUOTA/CURSO
1.-	PDS, PATRONAJE BASICO	40	\$ 400.00	\$ 16,000.00
2.-	DIGITALIZACION (CURSOR) Y SILHOUETE	40	\$ 400.00	\$ 16,000.00
3.-	PDS. GRADUACION	20	\$ 400.00	\$ 8,000.00
4.-	PDS. TRAZO	20	\$ 400.00	\$ 8,000.00
5.-	PDS TRANSFORMACION (MODIFICACION DE MOLDES BASICOS)	20	\$ 400.00	\$ 8,000.00
6.-	V-STITCHER (MANIQUI VIRTUAL)	20	\$ 400.00	\$ 8,000.00

CURSO PERSONALIZADO
 CUPO: 7 PERSONAS POR GRUPO
 COMPUTADORA POR ALUMNO
 4 HORAS DIARIAS

Nº	NOMBRE DE CURSO	Nº HORAS	CUOTA/HORA	CUOTA/CURSO
1.-	GESTION DE LA CALIDAD EN LA INDUSTRIA DE LA CONFECCION	20	\$ 400.00	\$ 8,000.00
2.-	ORGANIZACION INDUSTRIAL DE LA CONFECCION	20	\$ 400.00	\$ 8,000.00
3.-	DETERMINACION DE CARGAS DE TRABAJO Y BALANCEO DE LINEAS DE PRODUCCION	20	\$ 400.00	\$ 8,000.00
4.-	ELABORACION E INSTALACION DE LAY OUT	20	\$ 400.00	\$ 8,000.00
5.-	ESTUDIO DEL TRABAJO APLICADO A LA CONFECCION INDUSTRIAL	20	\$ 400.00	\$ 8,000.00

6.-	GESTION Y CONTROL DE LA PRODUCCION	20	\$ 400.00	\$ 8,000.00
7.-	SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO	20	\$ 400.00	\$ 8,000.00
8.-	PROCESOS Y SISTEMAS DE FABRICACION	20	\$ 400.00	\$ 8,000.00
	CUPO: 15 PERSONAS			
9.-	POR USO DE INSTALACIONES PARA CAPACITACION ACELERADA ESPECIFICA EN LOS LABORATORIOS Y AULAS DEL ICATHI PARA MPYMES		\$ 250.00	
10.-	COSTO DE DISEÑO DE PRENDAS DE VESTIR			
	EL COSTO SERA DE ACUERDO AL GRADO DE DIFICULTAD DE LA PRENDA POR LO QUE SERA CALCULADO EN FUNCION DE LAS CARACTERISTICAS DE LA PRENDA		\$ 400.00	

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 51 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HGO., A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.

PRESIDENTE

DIP. JULIO MENCHACA SALAZAR

SECRETARIO

SECRETARIO

DIP. EDMUNDO RAMÍREZ MARTÍNEZ

DIP. JESÚS PRIEGO CALVA

cdy'

012/2005

012/2005

012/2005

012/2005

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 51 Y 71 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO


LIC. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG